LISTA DE DATOS TESTADOS

De conformidad con los artículos 149, 165 y 166 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en relación con lo dispuesto por los numerales 3 fracción IV y 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa, se TESTARON los siguientes datos por clasificarse como confidenciales:

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SINALOA	**ÁREA RESPONSABLE**	Órgano Interno de Control
	DATOS TESTADOS	Clave de Elector (INE, IFE), Nacionalidad, Edad y Domicilio.

Se acompaña Acta de Comité y Resolución de clasificación de confidencialidad parcial emitida por el Comité de Transparencia de este Tribunal.

SINALOA
Comité de
Transparencia

ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA NÚMERO 23

En la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, siendo las 11:00 horas del día **veinticuatro de octubre de dos mil veintidós**, nos reunimos los integrantes del Comité de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, CC. Lic. Edna Liyian Aguilar Olguín, Magistrada de la Sala Regional Zona Centro, Lic. Jesús David Guevara Garzón, Secretario General de Acuerdos en funciones y Lic. Aymee Viridiana Soltero Acosta, Titular del Órgano Interno de Control; con carácter de Presidente, Secretario Técnico y Vocal, respectivamente en las oficinas que ocupan las instalaciones del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa ubicadas en boulevard Alfonso Zaragoza Maytorena No. 1980 norte, Desarrollo Urbano Tres Ríos, primera y segunda planta de la torre C, del Corporativo 120 de esta ciudad, para celebrar formal sesión ordinaria con la finalidad de tratar el asunto dado a conocer en la convocatoria de fecha veintiuno de octubre de 2022.

I.-PASE DE LISTA.

La Lic. Edna Liyian Aguilar Olguín, Presidente del Comité de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, hace constar que se encuentran presentes los CC. Edna Liyian Aguilar Olguín, Presidente, Lic. Jesús David Guevara Garzón, Secretario Técnico y la Lic. Aymee Viridiana Soltero Acosta, Vocal.

II.-DECLARATORIA DE QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.

En desahogo del segundo punto del orden del día, el Presidente declara que en virtud de que nos encontramos presentes el total de los integrantes del Comité, existe quórum legal para sesionar, por lo que de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica del Estado de Sinaloa, se declara instalada la sesión.

III.-ASUNTOS A TRATAR, Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

En este punto se somete a consideración de la sesión el siguiente orden del día:

1.-Pase de lista.

2.-Declaratoria de quórum legal e instalación de la sesión.

3.-Solicitudes de confirmación de clasificación parcial de información de:

a) Unidad de Transparencia
b) Secretaría General de Acuerdos
c) Órgano Interno de Control
d) Sala Regional Zona Norte
e) Sala Regional Zona Centro
f) Sala Regional Zona Sur
g) Sala Superior
h) Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas
i) Departamento de Recursos Humanos

SE APRUEBA por **UNANIMIDAD** el orden del día de la presente sesión del Comité de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa.

IV.- DISCUSIÓN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN

El Presidente somete a discusión los proyectos de resolución que fueron entregados, con la debida anticipación, a cada uno de los integrantes del Comité de Transparencia a fin de que sean abordados y resueltos en esta Sesión, conforme al orden establecido en el Punto III del Orden del Día; en tal virtud, se pregunta si se tienen observaciones y/o cualquier otro tipo de manifestación que deseen hacer al respecto. Acto seguido se somete a consideración cada uno de los proyectos de resolución, en el orden antes precisado, aprobándose por unanimidad, en todas y cada una de sus partes; mismos que se identifican con los siguientes números de expedientes: 047/CT-TJA/2022, 048/CT-TJA/2022, 049/CT-TJA/2022, 050/CT-TJA/2022, 051/CT-TJA/2022, 052/CT-TJA/2022, 053/CT-TJA/2022, 054/CT-TJA/2022 y 055/CT-TJA/2022, en consecuencia, se ordena que se acompañen al acta de la presente sesión para que surtan efectos.

V.-CLAUSURA DE LA SESIÓN

Agotados todos los puntos previstos en el orden del día, el Presidente del Comité clausura la sesión ordinaria del Comité de Transparencia de este Tribunal, siendo las doce horas del día veinticuatro de octubre de dos mil veintidós.

Lic. Edna Livian Aguilar Olguín
Presidente del Comité de Transparencia

Lic. Jesús David Guevara Garzón
Secretario Técnico del Comité de Transparencia

Lic.Aymee Viridiana Soltero Acosta
Vocal del Comité de Transparencia

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE SINALOA

Culiacán Rosales, Sinaloa; a veinticuatro de octubre de dos mil veintidós.

Analizado el expediente citado en el rubro, formado con motivo de la petición formulada por la Lic. Aymee Viridiana Soltero Acosta, Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, mediante oficio **TJA/OIC/126-2022**, por medio del cual solicita la clasificación parcial de los datos personales considerados como confidenciales, que se encuentran en las Declaraciones Patrimoniales y en las Actas Entrega-Recepción de este Tribunal como sujeto obligado durante el tercer trimestre del ejercicio 2022, este Comité de Transparencia del citado organismo garante, integrado de acuerdo en lo previsto por el artículo 49 del Reglamento Interior de este Tribunal, por los CC. Lic. Edna Liyian Aguilar Olguín, como Presidente, Lic. Jesús David Guevara Garzón como Secretario Técnico y la Lic. Aymee Viridiana Soltero Acosta, Vocal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, emite la presente resolución:

I. ANTECEDENTES Y TRÁMITE

1.-La petición de referencia fue presentada por la Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa mediante oficio **TJA/OIC/126-2022**, donde solicita la clasificación parcial de los datos personales considerados como confidenciales, que se encuentran en las Declaraciones Patrimoniales y en las Actas Entrega-Recepción de este Tribunal como sujeto obligado, durante el tercer trimestre del ejercicio 2022.

2.-Recibido el oficio antes citado, este Comité de Transparencia lo integró al expediente en el que se actúa, a efecto de contar con los elementos necesarios para el pronunciamiento de la presente resolución.

II. COMPETENCIA

Este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, 66, fracción II, 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa y 49 del Reglamento Interior de este Órgano Constitucional Autónomo.

III. CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS

PRIMERO. – Los artículos 87 y 88 párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa establece, respectivamente, que es obligación de los sujetos obligados poner a disposición de las personas la información a que se refiere el Titulo Cuarto de la ley en cita, en los portales oficiales de internet correspondientes y a través de la Plataforma Nacional en los formatos de publicación que para tal efecto establezcan los Lineamientos técnicos que emita el Sistema Nacional para asegurar que ésta sea veraz, confiable, oportuna, congruente, integral, actualizada, accesible, comprensible y verificable; y que la obligación correspondiente a las obligaciones de transparencia deberán actualizarse por lo menos cada tres meses, salvo que en la ley o en otra disposición normativa se establezca un plazo diverso y deberá permanecer disponible y accesible, atendiendo a las cualidades de la misma, de conformidad con los criterios que para tal efecto emita el Sistema Nacional.

Por su parte el artículo 95, fracción VIII y XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, señala que los sujetos obligados pondrán a disposición del público y actualizarán en forma permanente la información en los respectivos medios electrónicos, en este caso, la relativa a las Declaraciones Patrimoniales y en las Actas Entrega-Recepción de este Tribunal.

En tanto que el artículo 165 establece que se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física, identificada o identificable. Para ello, el artículo 4, fracción XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa, dispone que es un dato personal cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable; y que se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información, ya sea numérica, alfabética, grafica, acústica o de cualquier otro tipo.

En el mismo sentido, establece de manera enunciativa más no limitativa, que una persona es identificada o identificable en cuanto a sus características físicas y los siguientes datos generales: Nombre, edad, sexo, estado civil, domicilio, escolaridad, nacionalidad, número telefónico particular, correo electrónico no oficial, huella dactilar, ADN (Código genético), numero de seguridad social o análogo, registro federal de contribuyente.

Finalmente, el artículo 155, fracción III, de la Ley de Transparencia estatal, dispone que la clasificación de la información se llevara a cabo en el momento en que se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en la ley.

SEGUNDO. La Titular del Órgano Interno de Control de este Tribunal, sustenta su petición a través de las siguientes consideraciones y fundamentos:

"(...)

Con la finalidad de dar cabal cumplimiento a las obligaciones de transparencia que se encuentran a cargo de este Órgano Interno de Control, a saber, las fracciones VIII y XV del artículo 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, me permito solicitar la aprobación del testado de lo siguiente:

1. *Fracción VIII.- **13 (trece) Declaraciones Patrimoniales de Inicio y de Intereses** relativas a los ciudadanos 1.- Denisse Marina Miranda López, 2.- Edgar Eduardo Zamora Gurrola, 3.- Edna Liyian Aguilar Olguín, 4.- Epitacia Elizabeth Bueno López, 5.- Francisco Javier Gutiérrez Segura, 6.- Frida Kiyotzy Cota Romero, 7.- Génesis Lizeth Quijano Romero, 8.- Jesús Lizbeth Portillo González, 9.- María Fernanda Márquez Laveaga, 10.- Mercedes Yarely Aceves Sobampo, 11.- Michelle Cebreros Ontiveros, Selene Aguilasocho Contreras, Yvette Yunuen Ochoa Ochoa; así como **02 (dos) Declaraciones Patrimoniales de Conclusión y de Intereses** relativas a los ciudadanos 1.- Jesús Héctor Rodríguez Castillo, 2.- Oscar Andrés Salazar Gaxiola.*

*Ahora bien, en la **versión pública** de las **Declaraciones Patrimoniales** de **Inicio** y de **Conclusión**, que se informan por la presente, se encontrarán abiertos los datos inherentes al cargo como servidor público, es decir, **los siguientes**:*

- *Datos Generales: Nombre completo del servidor público y correo institucional.*
- *Datos del empleo cargo o comisión actual: Nivel/orden de gobierno, ámbito público, nombre del ente público, área de adscripción, cargo o comisión, si es de honorarios, nivel del empleo, función principal, fecha de toma de posesión del cargo, teléfono de oficina y extensión, domicilio laboral, aclaraciones.*
- *Datos curriculares (escolaridad).*
- *Ingresos del declarante, pareja y/o dependientes económicos: Remuneración anual neta del declarante por su cargo público.*
- *Te desempeñaste como servidor público en el año inmediato anterior (Declaraciones de Inicio y de Conclusión): remuneración del declarante por su cargo público.*
- *Experiencia laboral: cuando el Servidor Público informe experiencia laboral en el sector público.*

*En tanto que, los **datos siguientes** serán **privados:***

- *Datos Generales: CURP, RFC, homoclave, correo electrónico personal, número telefónico de casa, número de celular personal, estado civil, régimen matrimonial, país de nacimiento, nacionalidad, aclaraciones y observaciones.*
- *Domicilio del Declarante.*
- *Experiencia laboral: Cuando el Servidor Público informe experiencia laboral en el sector privado.*
- *Datos de la pareja.*
- *Datos del dependiente económico.*
- *Ingresos del declarante, pareja y/o dependientes económicos: Otros ingresos del declarante (incisos a, b, c, d y e), ingreso anual del declarante, ingreso anual de la pareja y/o dependientes económicos, total de ingresos anuales netos recibidos por el declarante, pareja y/o dependientes económicos, aclaraciones y observaciones.*
- *Te desempeñaste como servidor público en el año inmediato anterior (Declaraciones de Inicio y de Conclusión): Otros ingresos del declarante (incisos a, b, c, d y e), ingreso del declarante recibido el año inmediato anterior, ingreso de la pareja y/o dependientes económicos recibido el año inmediato anterior, total de ingresos anuales netos recibidos por el declarante, pareja y/o dependientes económicos el año inmediato anterior, aclaraciones y observaciones.*
- *Bienes inmuebles.*
- *Vehículos.*
- *Bienes muebles.*
- *Inversiones, cuentas bancarias y otro tipo de valores/activos.*
- *Adeudos/pasivos.*
- *Préstamo o comodato por terceros.*
-

  Declaración de Intereses: *En relación a la declaración de intereses serán testados todos los datos del declarante, pareja y/o dependientes económicos.*

- *Fracción XV.-* ***4 (cuatro)*** *Actas de Entrega-Recepción relativas a lo siguiente:* ***1.-*** *Magistrado de la Sala Regional Zona Centro que entrega el Licenciado Víctor Hugo Pacheco Chávez a la Maestra Edna Liyian Aguilar Olguín,* ***2.-*** *Magistrado de la Sala Regional Zona Norte que entrega la Licenciada Graciela Izamar Galaviz Andrade al Licenciado Víctor Hugo Pacheco Chávez,* ***3.-*** *Oficial de Partes de la Sala Regional Unitaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas que entrega el Licenciado Jesús Héctor Rodríguez Castillo a la Licenciada Yvette Yunuen Ochoa Ochoa,* ***4.-*** *Secretaría IV de la Sala Regional Unitaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas que entrega la Licenciada María Alejandra Beltrán Soberanes a las Licenciadas Epitacia Bueno López y Selene Aguilasocho Contreras en su carácter de representantes de la Magistrada María Cháidez Zepeda –Superior Jerárquico–.*
  Por su parte, en la versión pública de las Actas de Entrega-Recepción serán testados los datos siguientes:

CQ

1.- *Clave de Elector*
2.- *No. de Licencia de Conducir*
3.- *Nacionalidad*
4.- *Edad*
5.- *Domicilio*

Lo anterior, fue considerado así en razón de lo dispuesto por el numeral 4 fracciones XI y XII correlacionadas la primera de ellas con los artículos 20 y 27, en tanto que, la segunda de ellas con el arábigo 19, todos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa.

En relación a las declaraciones patrimoniales además de las disposiciones precitadas se consideraron las cláusulas décimo octava, décimo novena y vigésima del Acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción emite el formato de declaraciones: de situación Patrimonial y de intereses y expide las normas e instructivo para su llenado y presentación.

(...)"

TERCERO. Una vez leídos los argumentos anteriores y revisados físicamente los documentos anteriormente descritos, el Presidente del Comité de Transparencia de este Tribunal los sometió a consideración de los integrantes del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, con el fin de que, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 66 fracción II de la Ley en mención, determine su confirmación, modificación o revocación.

Derivado de ello, se analizaron los datos personales contenidos en las Declaraciones Patrimoniales y Actas Entrega-Recepción de este Tribunal de los meses de julio, agosto y septiembre de dos mil veintidós, a las cuales se les testaron los siguientes datos: en las declaraciones patrimoniales el Curp, R.F.C., homoclave, correo electrónico personal, numero telefónico de casa, numero de celular personal, estado civil, régimen matrimonial, país de nacimiento, nacionalidad, aclaraciones y observaciones, experiencia laboral, datos de la pareja, datos del dependiente económico, ingresos del declarante, pareja y/o dependientes económicos, bienes inmuebles, vehículos, bienes muebles, inversiones, cuentas bancarias, adeudos/pasivos, préstamo o comodato. Asimismo, de las Actas Entrega-Recepción se testo la clave de elector, nacionalidad, edad y domicilio.

Tras una deliberación de los presentes, se concluyó que es procedente la clasificación de confidencialidad de la información contenida dentro de las Declaraciones Patrimoniales y Actas Entrega-Recepción de este Tribunal de los meses de julio, agosto y septiembre de dos mil veintidós.

Es decir, la información fue clasificada correctamente, atendiendo a lo dispuesto en los artículos 155, 160 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en relación con el artículo 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa.

Por las razones antes expuestas y explicadas, es procedente declarar la validez de la confidencialidad de la información puesta a consideración, cuya aprobación fue solicitada a este Comité de Transparencia.

CUARTO. A partir de lo antes expuesto, y tomando en cuenta que a la Titular del Órgano Interno de Control le corresponde publicar y actualizar la información que refiere el artículo 95, fracción VIII y XV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica el Estado de Sinaloa, que en los documentos a registrar –Declaraciones Patrimoniales y Actas de Entrega-Recepción- en los formatos de carga correspondientes al tercer trimestre del ejercicio 2022, se encuentran datos personales, como lo es el domicilio, R.F.C., numero de cuentas bancarias, etc., resulta procedente **CONFIRMAR LA DECLARACIÓN DE CLASIFICACIÓN PARCIAL** de los documentos concernientes a las Declaraciones Patrimoniales y Actas de Entrega-Recepción.

Al momento de elaborar las versiones públicas de las Declaraciones Patrimoniales y Actas de Entrega-Recepción, que son mencionados en el oficio **TJA/OIC/126-2022** y de la presente resolución, la Titular del Órgano Interno de Control deberá testar solo aquellos datos personales que en ellos se consignen, en apego a lo previsto en el artículo 165 de la ley de transparencia estatal, en relación con el artículo 4, fracción XI de la Ley Estatal de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y de esa manera dar cumplimiento a lo dispuesto en los Lineamientos Técnicos para la Publicación. Homologación y Estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Titulo Cuarto en relación con el artículo 90 párrafo cuarto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

IV. RESOLUCIÓN

Por lo expuesto y fundado, se resuelve:

ÚNICO. Con fundamento en el artículo 66 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa se **CONFIRMA** por unanimidad la clasificación parcial de los datos personales considerados como confidenciales, que se

encuentran en las Declaraciones Patrimoniales y Actas de Entrega-Recepción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, como sujeto obligado, durante el tercer trimestre del ejercicio 2022, según lo establecido en los puntos de Consideraciones y Fundamentos de esta resolución, autorizando la elaboración de su versión publica, y dar cumplimiento a la obligación de transparencia prevista en el artículo 95, fracción VIII y XV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

NOTIFIQUESE a la Titular del Órgano Interno de Control de este Tribunal para el efecto conducente.

Lic. Edna Liyian Aguilar Olguín
Presidente del Comité de Transparencia

Lic. Jesús David Guevara Garzón
Secretario Técnico del Comité de Transparencia

Lic.Aymee Viridiana Soltero Acosta
Vocal del Comité de Transparencia

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE SINALOA

ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL CARGO JURISDICCIONAL DE SECRETARIA DE ACUERDOS IV DE LA SALA REGIONAL UNITARIA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SINALOA, QUE REALIZA LA LICENCIADA MARÍA ALEJANDRA BELTRÁN SOBERANES A LAS LICENCIADAS EPITACIA ELIZABETH BUENO LÓPEZ Y SELENE AGUILASOCHO CONTRERAS, QUIENES FUERON DESIGNADAS PARA LA PRESENTE DILIGENCIA MEDIANTE OFICIO TJA-SE-037-2022 DE FECHA VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS, POR LA MAGISTRADA MARÍA CHAIDEZ ZEPEDA –SUPERIOR JERÁRQUICO–.

Con fundamento en los artículos 1, 2, 3 inciso a), 7, 8, 9, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 23, 25, 26, 34 y demás relativos de la Ley de Entrega y Recepción de los Asuntos Públicos del Estado de Sinaloa, y el artículo 45 fracción XII de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa para el Estado de Sinaloa, publicadas en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" el día 07 (siete) de mayo de 2010 (dos mil diez) y el día 01 (uno) de octubre de 2018 (dos mil dieciocho), respectivamente; las cuales establecen que los servidores públicos adscritos al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa –Órgano Constitucional Autónomo– deberán entregar a quienes los sustituyan al término de su empleo, cargo o comisión, las oficinas y asuntos, recursos financieros, normativos, humanos, orgánicos y organizacionales, materiales, tecnológicos y obra pública que les hayan sido asignados, así como los asuntos en trámite de la unidad administrativa de que se trate, con la presencia de la Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa; en ese tenor, se elabora la presente acta administrativa.

En la ciudad de Culiacán, Rosales, Estado de Sinaloa, siendo las **10:00 (diez)** horas del día **01 (primero) de julio de 2022 (dos mil veintidós),** la ciudadana Licenciada **Aymee Viridiana Soltero Acosta,** en su carácter de **Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa,** hace constar que se encuentran reunidos en las oficinas del **Órgano Interno de Control** ubicadas en el Primer Piso del referido Tribunal, con domicilio en Boulevard Alfonso Zaragoza Maytorena número 1980 Norte, Fraccionamiento Desarrollo Urbano Tres Ríos, código postal 80020, Culiacán, Sinaloa; la ciudadana Licenciada **María Alejandra Beltrán Soberanes,** servidora pública saliente del cargo como Secretaria de Acuerdos IV de la Sala Regional Unitaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del

Estado de Sinaloa, durante el período comprendido del 16 (dieciséis) de enero de 2022 (dos mil veintidós) al 30 (treinta) de junio de 2022 (dos mil veintidós) con motivo de su renuncia; y, las ciudadanas Licenciadas **Epitacia Elizabeth Bueno López** y **Selene Aguilasocho Contreras**, Secretarias de Acuerdos II y I, respectivamente, quienes fueron designadas como representantes de la Magistrada María Cháidez Zepeda –superior jerárquico–, mediante oficio número TJA-SE-037-2022 de fecha 27 (veintisiete) de junio de 2022 (dos mil veintidós), para recibir cada una determinados asuntos relativos a la Secretaría de Acuerdos que nos ocupa, lo anterior, con fundamento en el numeral 21 segundo párrafo de la citada Ley de Entrega y Recepción de los Asuntos Públicos del Estado de Sinaloa; comparecientes que en este acto se identifican de la siguiente manera: la primera de ellas con credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector [redacted]; mientras que la segunda de las prenombradas con credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector [redacted]; y, la última de las precitadas con credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector [redacted]; identificaciones en las que en el anverso se aprecia una fotografía que coincide con los rasgos fisonómicos de las antes nombradas, y en el reverso se observa una firma autógrafa en cada una, que de forma respectiva las comparecientes reconocen como propia; documentos que se tienen a la vista y que son devueltos a sus portadoras para su debido resguardo, previa copia fotostática que de las mismos se obtiene.

Acto seguido, la Licenciada **Aymee Viridiana Soltero Acosta,** Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, exhorta a los comparecientes para que se conduzcan con la verdad en la diligencia en que intervienen y que se manifiesten bajo protesta de decir verdad en los apartados que a cada uno corresponde, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 19 fracción IV de la referida Ley de Entrega y Recepción de los Asuntos Recursos Públicos del Estado de Sinaloa; hecho lo anterior, se procede a realizar la entrega-recepción de los recursos asignados a la Secretaría de Acuerdos IV de la Sala Regional Unitaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, al tenor de los siguientes,

HECHOS:

Primero. La ciudadana Licenciada **María Alejandra Beltrán Soberanes**, servidora público saliente del cargo como Secretaria de Acuerdos IV de la Sala Regional Unitaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, por sus generales manifiesta llamarse como ha quedado escrito, de nacionalidad [redacted] con [redacted] años de edad, con domicilio en calle [redacted] número [redacted] código postal [redacted] quien se hace acompañar de la ciudadana Licenciada **Siloe Delaney Martínez Cárdenas**, como

testigo de asistencia, misma que se identifica con credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Federal con clave de elector [redacted] con domicilio en calle [redacted] número [redacted], [redacted], código postal [redacted] por su parte, las ciudadanas Licenciadas **Epitacia Elizabeth Bueno López** y **Selene Aguilasocho Contreras**, servidoras públicas designadas mediante oficio número TJA-SE-037-2022 de fecha 27 (veintisiete) de junio de 2022 (dos mil veintidós), como representantes de la Magistrada María Cháidez Zepeda –superior jerárquico– para la diligencia que nos ocupa, por sus generales manifiestan llamarse cada una como ha quedado escrito, ambas de nacionalidad [redacted] la primera de ellas con [redacted] años, en tanto que, la segunda de las prenombradas con [redacted] años, con domicilio en [redacted] número [redacted] código postal [redacted] y en [redacted] número [redacted] código postal [redacted] respectivamente, mismas que se hacen acompañar de la ciudadana Licenciada **Lucía Elizabeth Parra Bejarano**, como testigo de asistencia, quien se identifica con credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector [redacted] con domicilio en [redacted] número [redacted] código postal [redacted].

Segundo. Se encuentra presente la ciudadana Licenciada **Aymee Viridiana Soltero Acosta**, Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, quien participa para formalizar el acto que nos ocupa, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley de Entrega y Recepción de los Asuntos Públicos del Estado de Sinaloa.

Tercero. Con la finalidad de llevar a cabo el proceso de Entrega-Recepción en forma ordenada, transparente, así como garantizar la debida continuidad en la prestación del servicio público, la ciudadana Licenciada **María Alejandra Beltrán Soberanes,** servidora pública saliente del cargo como Secretaria de Acuerdos IV de la Sala Regional Unitaria Especializada en Materia de Responsabilidades de este Tribunal, hace entrega a las ciudadanas Licenciadas **Epitacia Elizabeth Bueno López** y **Selene Aguilasocho Contreras,** servidoras públicas designadas mediante oficio número TJA-SE-037-2022 de fecha 27 (veintisiete) de junio de 2022 (dos mil veintidós), como representantes de la Magistrada María Cháidez Zepeda –superior jerárquico– para la diligencia que nos ocupa, de un disco compacto (CD) a cada una que, en términos del artículo 34 de la multicitada Ley de Entrega y Recepción de los Asuntos Públicos del Estado de Sinaloa, contiene información identificada en la forma siguiente:

I	**Estructura Orgánica**	**Anexo I**
II	**Orden Jurídico de Actuación**	**Anexo II**
III	**Recursos Humanos**	
III.A	Plantilla Actualizada del Personal	**Anexo III.A**

III.B	Relación de Personal Sujeto a Pago de Honorarios	No aplica
III.C	Relación de Personal con Licencia, Permiso o Comisión	No aplica
IV	**Recursos Materiales**	
IV.A	Relación de Mobiliario y Equipo de Oficina	**Anexo IV.A**
IV.B	Relación de Equipo de Transporte y Maquinaria	No aplica
IV.C	Relación del Equipo de Comunicación	**Anexo IV.C**
IV.D	Relación del Armamento Oficial	No aplica
IV.E	Inventario de Almacén	No aplica
IV.F	Relación de Bienes Inmuebles	No aplica
IV.G	Relación de Inventario de Programas de Cómputo	No aplica
IV.H	Relación de Inventario de Equipo de Cómputo	**Anexo IV.H**
IV.I	Relación de Bienes Dados de Baja	No aplica
V	**Recursos Financieros**	
V.A	Estados Financieros	No aplica
V.B	Relación de Cuentas Bancarias	No aplica
V.C	Relación de Cheques Pendientes de Entregar	No aplica
V.D	Relación de Ingresos Pendientes de Depósito	No aplica
V.E	Relación de Documentos y Cuentas Pendientes por Cobrar	No aplica
V.F	Relación de Pasivos a Corto, Mediano y Largo Plazos	No aplica
V.G	Relación de Pasivos Contingentes	No aplica
V.H	Presupuesto Autorizado	No aplica
V.I	Resumen de la Información de Fondos (Saldos Finales)	No aplica
V.J	Arqueo de Efectivo de Billetes y Moneda Fraccionaria	No aplica
V.K	Comprobante de Gastos de Proveedor	No aplica
VI	**Obras Públicas**	
VI.A	Inventario de Obras Terminadas y en Proceso	No aplica
VI.B	Relación de Anticipos de Obras Pendientes de Amortizar	No aplica
VI.C	Relación de Acciones de Desarrollo Social por Tipo de Inversión	No aplica
VII	**Derechos y Obligaciones**	
VII.A	Relación de Contratos y Convenios	No aplica
VII.B	Relación de Acuerdos de Coordinación y Anexos de Ejecución	No aplica
VII.C	Relación de Subcomités	No aplica
VII.D	Relación de Contratos de Fideicomiso	No aplica
VIII	**Relación de Archivos**	
VIII.A	Relación de Archivos por Unidad Administrativa Responsable	No aplica
VIII.B	Relación de Libros del Registro Civil	No aplica
VIII.C	Relación de Archivos por Secciones	No aplica
VIII.D	Relación de Archivo General de Notarías	No aplica
VIII.E	Relación de Protocolos en Poder de los Notarios	No aplica
VIII.F	Relación de Archivos Históricos	No aplica
VIII.G	Relación de Información en Medios Magnéticos	No aplica
VIII.H	Inventario Bibliográfico y Audiovisual	No aplica
VIII.I	Asuntos en Trámite o Pendientes de Resolver	**Anexo VIII.I**
VIII.J	Relación de Formas Oficiales	No aplica
VIII.K	Relación de Procesos	No aplica
VIII.L	Programas Institucionales y Especiales	No aplica

Ahora bien, resulta oportuno precisar que tratándose de los anexos I y II se entregarán a las citadas Licenciadas, que reciben en el presente acto, en tanto que, los anexos III inciso A), IV incisos A), C) y H), y VIII inciso I) relativos a asuntos de

la Secretaría IV serán recibidos por la ciudadana Licenciada **Epitacia Elizabeth Bueno López**; y, en relación al anexo VIII inciso I) relativo a los asuntos de la Secretaría III que tenía a su cargo la Secretaría IV de la Sala Regional Unitaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas de este Tribunal, serán recibidos por la ciudadana Licenciada **Selene Aguilasocho Contreras.**

Cuarto. La ciudadana Licenciada **María Alejandra Beltrán Soberanes,** manifiesta haber proporcionado, todos los elementos necesarios para la formulación de la presente acta; asimismo, declara que no se omitió ningún otro aspecto importarte relativo a su gestión; de igual manera, manifiesta tener conocimiento que el contenido de la presente acta, así como sus anexos, serán verificados dentro de los treinta días siguientes a la firma de la presente acta, por lo que podrá ser requerida para aclaraciones y deberá proporcionar la información adicional que se le solicite y guarde relación con la presente diligencia.

Quinto. Que la presente acta no implica liberación alguna de Responsabilidades Administrativas, Civiles, Laborales, entre otras, que pudieran llegarse a determinar por la autoridad competente, con posterioridad para la ciudadana Licenciada **María Alejandra Beltrán Soberanes,** asumiendo las responsabilidades que se deriven dentro período del ejercicio como Secretaria de Acuerdos IV de la Sala Regional Unitaria Especializada en Materia de Responsabilidades del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa.

Sexto. Los anexos que se mencionan en esta acta se encuentran contenidos en el disco compacto (CD) y forman parte de la misma; asimismo, el referido disco es firmado en el anverso en forma autógrafa por todos los participantes del acto que nos ocupa, para su identificación y los efectos legales conducentes.

En ese sentido, previa lectura y no habiendo más circunstancias que hacer constar; se da por concluida la presente diligencia y se cierra el acta siendo las **11:00 (once)** horas del día **01 (primero) de julio de 2022 (dos mil veintidós)**, elaborándose la misma por quintuplicado; firmando para constancia en todas sus fojas los ciudadanos Servidores Públicos que en ella intervinieron.

Lic. María Alejandra Beltrán Soberanes Servidora Pública saliente del cargo como Secretaria de Acuerdos IV de la Sala Regional Unitaria Especializada en Materia de	**Lic. Epitacia Elizabeth Bueno López** Servidora Pública designada mediante oficio número TJA-SE-037-2022 de fecha 27 (veintisiete) de junio de 2022 (dos mil veintidós), como	**Lic. Selene Aguilasocho Contreras** Servidora Pública designada mediante oficio número TJA-SE-037-2022 de fecha 27 (veintisiete) de junio de 2022 (dos mil veintidós), como

Responsabilidades del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa	representante de la Magistrada María Cháidez Zepeda –superior jerárquico– para la diligencia que nos ocupa	representante de la Magistrada María Cháidez Zepeda –superior jerárquico– para la diligencia que nos ocupa

Lic. Siloe Delaney Martínez Cárdenas
Testigo de Asistencia, quien se desempeña como Auxiliar Jurídico de la Sala Regional Unitaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa

Lic. Lucía Elizabeth Parra Bejarano
Testigo de Asistencia, quien se desempeña como Auxiliar Jurídico de la Sala Regional Unitaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa

Lic. Aymee Viridiana Soltero Acosta
Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa

Nota: Esta hoja pertenece al Acta Administrativa de Entrega-Recepción del cargo como Secretario de Acuerdos IV de la Sala Regional Unitaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, levantada en fecha primero de julio de dos mil veintidós.

Con fundamento en los artículos 3 fracción XXVI, 149, 155 fracción III, 156 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en relación con los numerales Trigésimo Octavo fracción I, Quincuagésimo Segundo párrafo segundo, Quincuagésimo Tercero, Quincuagésimo Noveno, Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como la elaboración de versiones públicas, se realizó la reserva de Datos Personales del presente documento, considerando para ello lo previsto en el artículo 4 fracciones XI y XII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa, por lo que, se TESTARON los datos siguientes: Página 2. Claves de elector, Nacionalidad, Edad y Domicilio, Página 3. Claves de elector, Nacionalidad, Edad y Domicilio.